



D^a MARÍA JOSÉ MARTÍN SALAS, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA),

CERTIFICA: Que por el Sr. Alcalde-Presidente se adoptó en el día de la fecha, la siguiente resolución:

“**RESOLUCIÓN NÚM 133/2023.**- La sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, teniendo en cuenta que por Resolución de 17 de julio de 2023, la Secretaria de Estado de Igualdad y contra la violencia de género se acuerda transferir para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Entidades Locales en el Pacto contra la Violencia de Género para el ejercicio 2023 la cantidad de 1.706,11 €

Teniendo en cuenta el artículo 43.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril según el cual “Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

A) aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos (artículo 162.a), LRHL).

Y el artículo 44 del mismo texto legal, el cual preceptúa que “Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

A) en los supuestos establecidos en los apartados a) y b) del artículo anterior, el reconocimiento del derecho o **la existencia formal del compromiso firme de aportación.**

Visto el ingreso de fecha 29/09/2023

En uso de las facultades que le confieren los artículos 21, 1, apartados f) de la ley 7/85, de 2 de Abril, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales., los artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/1990, y la disposición correspondiente de las bases de Ejecución del Presupuesto en vigor viene a disponer:

Primero.- Aprobar la modificación del presupuesto vigente en la siguiente forma:

1) Aumentar las previsiones iniciales en el estado de ingresos, concepto presupuestario 420.01 De la Administración General del estado/Pacto Violencia de género en la cuantía de **1.706,11 €**

2) Generar en el estado de Gastos las siguientes aplicaciones presupuestarias:
920/226.99 Administración general /gastos diversos **1.706,11 €**

Segundo.- El expediente de modificación que se aprueba es firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados del mismo.

Tercero.- Dar cuenta de lo resuelto al Pleno

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Villanueva de San Juan, a 27 de octubre de 2023.

V^oB^o

LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA,

F/Nerea Gómez Sancho

F/M^a José Martín Salas.

Código Seguro De Verificación	N5YCqBR5Rx/2Ed+e/kB5Sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nerea Gomez Sancho	Firmado	27/10/2023 13:18:29
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	27/10/2023 11:01:43
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N5YCqBR5Rx/2Ed+e/kB5Sw==		

